



Universidad de la República. Facultad de Derecho
Montevideo
República Oriental del Uruguay
1836

Montevideo, 7 de febrero de 2022

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 42 de la Ley Orgánica, inciso e), la Sra. Decana de la Facultad de Derecho adoptó la siguiente resolución:

VISTO: la nota presentada por el Instituto de Derecho Comercial, por la cual solicitan cambio para modalidad “a distancia” en uno de los grupos de Derecho Comercial 2 y Taller de Derecho Comercial 2 en el horario de 18 a 20 horas, de los días Lunes, Miércoles y Viernes.

CONSIDERANDO:

- i) que existen dos grupos de Derecho Comercial 2 y Taller de Derecho Comercial 2 en el horario de 18 a 20 horas los días Lunes, Miércoles y Viernes, ambos en modalidad presencial.
- ii) Que en ninguno de los dos grupos se excedió el cupo en el primer periodo de inscripciones a cursos del 31 de enero al 6 de febrero.
- iii) Que resulta conveniente un grupo en modalidad a distancia en el horario de 18 a 20 horas los días Lunes, Miércoles y Viernes.

La Decana de la Facultad de Derecho RESUELVE:

- 1.** Acceder a la solicitud del Instituto de Derecho Comercial de cambiar para modalidad a distancia el grupo de Derecho Comercial 2 Código Horario 8 y su Taller correspondiente.

2. Todos los estudiantes que se inscribieron al código horario 8 de Derecho Comercial 2 en el primer periodo de inscripciones del 31 de enero al 6 de febrero pasarán a estar inscriptos en el código horario 7.
3. Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza a sus efectos.
- 4- Dar cuenta al Consejo de lo actuado.

Dra. Cristina Mangarelli
Decana